CONTRATO Nº 29/2021

ADENDA Nº 1

Esta Adenda al **Contrato N° 29/2021**, adjudicado en el marco de la **SOLICITUD DE PROPUESTA N° 04/2020 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS EN LAS CIUDADES DE PIRAYÚ Y YAGUARÓN. LOTES 3 Y 4 DE OBRAS, ID N° 387.778,** a través de la Resolución S.G. N° 647 de fecha 24 de agosto de 2021, se celebra en fecha 11 de Octubre de 2023, entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, a través del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA**, con domicilio en las calles Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary , Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, ING. SARA LOPEZ,** con **cédula de Identidad Nº 797.658,** denominado en adelante **EL CONTRATANTE,** por una parte y; por la otra parte la firma **ICAP CONSULTORES E INGENIEROS S.A., con RUC 80022277-6,** con domicilio en la Calle Concordia 328 entre General Santos y Ayala Velázquez, de la ciudad de Asunción, Teléfono Nº (021) 211-182, representado por el **ING. NESTOR MANUEL BRITEZ AIRALDI C.I. Nº 193.177,** en adelante denominado **EL CONSULTOR,** en el marco del **CONTRATO DE PRESTAMO Nº 3601/OC-PR – BID – CONVENIO DE CREDITO DEL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA – ICO – FONPRODE.**

I- ANTECEDENTES:

En el marco de la **SOLICITUD DE PROPUESTA N° 04/2020 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS EN LAS CIUDADES DE PIRAYÚ Y YAGUARÓN. LOTES 3 Y 4 DE OBRAS, ID N° 387.778,** la firma **ICAP CONSULTORES E INGENIEROS S.A.**, fue adjudicada para la ejecución del servicio de Consultoría.

El contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2003 y se rige de acuerdo a las Políticas para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo. GN-2350-9

II- JUSTIFICATIVOS

1. De conformidad al Informe Técnico presentado por el Supervisor de Obras, según Memorando ORD N° 048/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, los contratos de obras citados en los cuadros siguientes, cuentan con ampliaciones del plazo por eventos compensables, aprobados por la Fiscalización de Obras y por la Supervisión de la misma respectivamente, que han sido certificados durante la ejecución de las obras en el marco de la Construcción de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario Condominial y Mejoramiento de los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en las ciudades de Pirayú y Yaguarón específicamente, los cuales se detallan a continuación:

ICAP CONSULTORES E INGENIEROS S.A.
Ing. NESTOR M. BRITEZ AIRALDI
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LPI N° 01/2020	CONSTRUCCION DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS CIUDADES DE CHORE, YBY YAU, PIRAYU Y YAGUARON – ID N° 387.486 – Lote N° 3
Contratista	CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.
Contrato N°	22/2021
Plazo de Ejecución de Obras	450 (cuatrocientos cincuenta) días calendario
Plazo de Operación y Mantenimiento	90 (noventa días) calendario
Fecha del Acta de Inicio de Obras	04/10/2021
Fecha de finalización de Obras contractual (inicial)	28/12/2022
Fecha de finalización Operación y Mantenimiento (inicial)	28/03/2023
Prórroga de plazos otorgada por eventos compensables	242 días calendario
Fecha de finalización de obras modificada (prorrogada)	27/08/2023
Fecha de finalización de Operación y Mantenimiento (prorrogada)	25/11/2023

LPI N° 01/2020	CONSTRUCCION DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS CIUDADES DE CHORE, YBY YAU, PIRAYU Y YAGUARON – ID N° 387.486 – Lote N° 4
Contratista	BRIALES S.A.
Contrato N°	23/2021
Plazo de Ejecución de Obras	450 (cuatrocientos cincuenta) días calendario
Plazo de Operación y Mantenimiento	90 (noventa días) calendario
Fecha del Acta de Inicio de Obras	04/10/2021
Fecha de finalización de Obras contractual (inicial)	28/12/2022
Fecha de finalización Operación y Mantenimiento (inicial)	28/03/2023
Prórroga de plazos otorgada por eventos compensables	182 días calendario
Fecha de finalización de obras modificada (prorrogada)	28/06/2023
Fecha de finalización de Operación y Mantenimiento (prorrogada)	26/09/2023

2. En vista a los plazos de prorroga otorgados a las Contratistas mencionadas en el numeral anterior y; considerando la importancia de contar con los servicios de Fiscalización de Obras durante la ejecución y terminación de las mismas, así como el acompañamiento de la firma consultora durante la puesta en marcha de los sistemas durante el período correspondiente a la Operación y Mantenimiento, resulta imprescindible extender el plazo del servicio de Fiscalización.

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ICAP CONSULTORES E INGENIEROS S.A.
Ing. NESTOR M. BRITEZ AIRALDI
REPRESENTANTE LEGAL

En tal sentido, el Supervisor de Obras ha mencionado en su Informe Técnico la necesidad de ampliar el plazo del Servicio de Fiscalización de las Obras hasta el mes de noviembre del 2023 inclusive, en correspondencia con la ampliación del plazo de cierre de la fase de operación y mantenimiento previsto en el marco del Contrato de Obras N° 22/2021 (CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.) y cuyo plazo de prórroga, es superior en comparación al otorgado en el marco del Contrato N° 23/2021 (BRIALES S.A.).

En base a lo indicado y a los efectos de contar con la cobertura completa del Servicio de Fiscalización de las Obras ejecutadas por medio de los contratos mencionados, se prevé una ampliación de 163 días calendarios, por lo que la nueva fecha de finalización de los servicios corresponde al 30/11/2023, conforme al siguiente detalle:

Consultora	**ICAP CONSULTORES E INGENIEROS S.A.**
Contrato N°	29/2021
Plazo de Servicio	630 (seiscientos treinta) días calendario
Fecha de la Orden de Proceder	28/09/2021
Fecha de finalización del servicio contractual (inicial)	20/06/2023
Prórroga de plazos otorgada por eventos compensables de las Contratistas	163 días calendario
Fecha de finalización del servicio modificada (prorrogada)	30/11/2023

3. Conforme al inciso anterior, la variación en el plazo del servicio de Fiscalización, a ser llevado a cabo por la firma ICAP CONSULTORES E INGENIEROS S.A. en el marco del Contrato N° 29/2021, originará una ampliación del monto contractual.

   Considerando el Informe presentado por el Supervisor del Contrato, la ampliación del monto contractual será dada por medio del pago de cuotas mensuales por montos fijos (*por Fiscalización de Obras y por Asistencia Técnica a las Conexiones Intradomiciliarias*), a partir del mes de abril del 2023 (mes 19) hasta el mes de noviembre del 2023 (mes 26), en correspondencia con la nueva fecha de finalización del servicio de consultoría.

   El detalle del monto de la ampliación es el siguiente:

Monto del Contrato G.	**3.654.981.000**
Pagos mensuales por Fiscalización de Obras	
(P1) Pagos Mensuales por Montos Fijos: hasta un total del 25% del Monto Total del Contrato; distribuido 18 cuotas mensuales iguales	**P1=** 25% x 3.654.981.000/18 **= 50.763.625**
Pagos mensuales por Asistencia Técnica para las Conexiones Intradomiciliarias	
(P3) Pagos Mensuales Fijos por Asistencia Técnica a las Conexiones Intradomiciliarias: hasta un total del 15% del Monto Total del Contrato; distribuido en 18 meses.	**P3=** 15% x 3.654.981.000/18 **= 30.458.175**
Ampliación del Monto Contractual	
Ampliación del monto contractual G. (mes de abril de 2023 al mes de noviembre de 2023 = corresponden a 8 pagos mensuales)	8 x (P1 + P3) 8 x (50.763.625 + 30.458.175) = **649.774.400**

Ing. Sara López
Directora General SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CONSULTORES E INGENIEROS S.A.
Ing. NESTOR M. BRITEZ AIRALDI
REPRESENTANTE LEGAL

Porcentaje de variación contractual	**17.78%**

Conforme al detalle expuesto, el monto de la ampliación del contrato es de ***G. 649.774.400 (seiscientos cuarenta y nueve millones, setecientos setenta y cuatro mil, cuatrocientos)***, *lo cual representa una variación del 17.78% en relación al monto contractual.*

4. En relación a los pagos por montos variables, se mantienen los topes establecidos en el Contrato Original, es decir: *i) pagos mensuales por montos variables (por fiscalización de obras), hasta un 25% del monto total del contrato, distribuido en 18 meses de forma proporcional al total del monto de los certificados básicos mensuales aprobados del contratista; ii) Pagos Mensuales Variables por logro de ejecución efectiva de las Conexiones Intradomiciliarias: hasta un total del 5% del Monto Total del Contrato; distribuido en 18 meses de forma proporcional al número de Conexiones Intradomiciliarias efectivamente ejecutadas mensualmente, con relación al 50% del número total de conexiones previstas en los contratos de obras.*

   En relación a la **ejecución efectiva de las Conexiones Intradomiciliarias**, prevista en los pagos mensuales variables (tope del 5%), se entiende que la ejecución efectiva corresponde al proceso comprendido por los siguientes: *i) la solicitud de conexión a la Junta por parte de los usuarios, ii) la adecuación intrapredial para la conexión*; ambos ítems acompañados de las documentaciones respaldatorias correspondientes que avalen el cumplimiento de las mismas.

5. De acuerdo a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-9, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones a un Contrato Firmado establece lo siguiente:

   .." En el caso de contratos sujetos a la revisión ex-ante del Banco, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, aceptar una modificación sustancial del alcance de los servicios, proceder a la sustitución de personal clave, renunciar a las condiciones de un contrato o efectuar cambios en el contrato que en conjunto elevarían el monto original del contrato en más del 15%, el Prestatario informará al Banco acerca de la prórroga, modificación, sustitución, dispensa o cambio propuestos. Si el Banco determina que lo propuesto no está en consonancia con las disposiciones del Contrato de Préstamo, del Plan de Adquisiciones, o ambos, informará al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan al contrato".

   En tal sentido, la adenda N° 1 cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo según carta O-CSC/CPR-1028/2023 de fecha 30 de mayo de 2023.

6. Que la adenda cuenta con dictamen de Asesoría Jurídica DOC N° 411/2023, de fecha 21 de junio de 2023 y N° 581/2023, de fecha 30 de agosto de 2023 y con el informe de Auditoría Interna del SENASA N° 08/2023, de fecha 09 de junio de 2023 respectivamente.

7. Que la presente adenda cuenta con aprobación por Resolución Ministerial Nº 440, de fecha 22 de agosto de 2023 y N° 574, de fecha 26 de setiembre de 2023.

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CONSULTORES E INGENIEROS S.A.
Ing. NESTOR M. BRITEZ AIRALDI
REPRESENTANTE LEGAL

III- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1º: Que, en base a lo indicado en el numeral II JUSTIFICATIVOS, el monto de la ampliación, en atención a la Adenda N° 1, es de ***G. 649.774.400 (seiscientos cuarenta y nueve millones, setecientos setenta y cuatro mil, cuatrocientos)***, *lo cual representa una variación del 17.78% en relación al monto contractual inicial.* Por lo tanto, el monto del contrato ampliado es de ***G. 4.304.755.400 (guaraníes cuatro mil trescientos cuatro millones, setecientos cincuenta y cinco mil, cuatrocientos)***.

Cláusula 2º Que, conforme a las prórrogas de plazo otorgadas a las firmas contratistas, mencionadas en el numeral II JUSTIFICATIVOS, en razón de la ocurrencia de eventos compensables durante le ejecución de las obras, corresponde otorgar una prórroga de plazo a la firma ICAP CONSULTORES E INGENIEROS S.A. a los efectos de contar con la cobertura correspondiente al Servicio de Fiscalización de las Obras, por el plazo de **163 días calendario**, contados a partir de la fecha de finalización prevista inicialmente en el Contrato (20/06/2023), por lo que la nueva fecha de finalización del Servicio de Consultoría el día **30 de noviembre de 2023**.

Clausula 3°: Que, en base a lo indicado en el numeral II JUSTIFICATIVOS, para los *Pagos Mensuales Variables por logro de ejecución efectiva de las Conexiones Intradomiciliarias,* se entiende por ejecución efectiva al proceso comprendido por los siguientes: *i) la solicitud de conexión a la Junta por parte de los usuarios, ii) la adecuación intrapredial para la conexión*, ambos ítems acompañados de las documentaciones respaldatorias correspondientes que avalen el cumplimiento de las mismas.

Cláusula 4° Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original, que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

IV- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda N° 1 al Contrato N° 29/2021, en el día y año antes indicado.

ING. NESTOR MANUEL BRITEZ AIRALDI
REPRESENTANTE LEGAL
ICAP CONSULTORES E INGENIEROS S.A.

ICAP CONSULTORES E INGENIEROS S.A.
Ing. NESTOR M. BRITEZ AIRALDI
REPRESENTANTE LEGAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. SARA LOPEZ
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA